
INVITACION A COTIZAR No. 06 2021

**TERMINOS DE CONDICIONES
CONTRATACIÓN PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO,
DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y BILLETES
PREMIADOS DE BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL CAUCA**



DICIEMBRE DE 2021

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL TERMINOS DE CONDICIONES

La Lotería del Cauca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de INVITACION PRIVADA, establecida en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, a la persona natural o jurídica, que cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicar el contrato de: Impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de Cuatrocientos nueve mil doscientos noventa (409.290) billetes de Lotería del Cauca, para dos (2) sorteos ordinarios que corresponden a los sorteos 2383 y 2384 del 4 y 8 de enero de 2022.

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

a-. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.

e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.

g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerencia General de la Lotería del Cauca.



h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

1.2 INVITACIÓN DE VEEDURIAS

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

Las Veedurías Ciudadanas interesadas en la presente Invitación podrán manifestar su interés a la Lotería del Cauca por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede a anotar que la información se encontrará debidamente publicada en las páginas web: www.loteriadelcauca.gov.co y www.contratos.gov.co



1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.

Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación son:

- a-. Estudio y documentos previos.
- b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- d. Respuesta a las observaciones
- c-. Términos de Condiciones.
- d-. Minuta del contrato.



1.4 OBJETO

Impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de Cuatrocientos nueve mil doscientos noventa (409.290) billetes de Lotería del Cauca, para dos (2) sorteos ordinarios que corresponden a los sorteos 2383 y 2384 del 4 y 8 de enero de 2022.

1.5 CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
3 al 7 de diciembre de 2021	APERTURA DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN
9 de diciembre de 2021	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HORA 2:00 p.m.
10 de diciembre de 2021	PUBLICACION EVALUACION DE PROPUESTAS
10 al 13 de diciembre	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
14 de diciembre de 2021	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION
15 de diciembre de 2021	ADJUDICACION SUSCRIPCION DEL CONTRATO

1.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Para participar en la presente Invitación los ofertantes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidará la propuesta para ser evaluada:

- No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional, el artículo 7º, del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de condiciones y anexar la documentación exigida.
- Cuando el ofertante fuere una persona jurídica, ésta deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.



Con el fin de que el objeto de la presente contratación se efectúe bajo normas técnicas, la LOTERÍA DEL CAUCA considera que la idoneidad del proponente sea trabajada conforme a los procedimientos y normatividad que regula los aspectos de aseguramiento de calidad.

1.7 PROPONENTES

Pueden participar en la presente Invitación personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto estén facultados para Imprimir documentos de seguridad o valores o para la impresión de billetes de lotería y no se encuentren incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 7º. del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

1.8 FINANCIACION

El contrato de impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados de billetería se pagará con recursos de la LOTERÍA DEL CAUCA, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal No. 1621 del 3 de diciembre de 2021, expedido por el profesional universitario grado 02 código 219 en la que consta que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, se encuentra apropiada en el rubro 2.2.1.06.1.06 Impresión, suministro y transporte de billetería la suma de: **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$81.448.710) MCTE**, incluido IVA.

1.9 EL OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a través de los siguientes medios:

- Sede Administrativa Secretaría de Transparencia: Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C
- Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm
- Línea Directa: (57-1) 587 0555
- PBX: (57-1) 562 9300 Ext. 3633
- Correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co
- Correspondencia: Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia
- Línea de Atención Gratuita Nacional: 018000-913040
- El Observatorio de Transparencia y Anticorrupción no tramita denuncias por casos de corrupción. Para ello, por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co
- En la Lotería del Cauca, a través de: los números telefónicos: (8) 233856 o a través del correo electrónico: contactenos@loterielcauca.gov.co



1.10 PUBLICIDAD TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta Invitación se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, en las páginas web: www.loterielcauca.gov.co y www.contratos.gov.co

1.11 CONSULTAS O ACLARACIONES

Los interesados en formular consultas o aclaraciones a la presente Invitación deberán dirigirlas al correo electrónico contactenos@loterielcauca.gov.co o por escrito dirigido a la Gerencia de la Lotería del Cauca, ubicada en la carrera 7 No. 1

N – 66 Primer piso edificio Lotería del Cauca, durante el plazo indicado en el cronograma. Las consultas no serán atendidas telefónicamente.

1.12 RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES

La respuesta a las consultas o aclaraciones serán publicadas en las páginas web: www.loteriadeltauca.gov.co y www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Lotería del Cauca. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los términos de la Invitación.

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente Invitación o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Lotería del Cauca considere oportuno hacer, será publicada previamente en las páginas web ya indicadas, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las propuestas.

1.13 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Lotería del Cauca cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de condiciones y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Lotería del Cauca no observa errores u omisiones en sus documentos, no libera al Contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de suministrar satisfactoriamente el objeto del contrato en las condiciones estipuladas.

1.14 PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente Invitación el plazo para presentar propuestas se cuenta a partir de la fecha de apertura y hasta las 2:00 p.m. del día del cierre de la misma, en la Gerencia de la Lotería del Cauca, localizada en la Carrera 7 No. 1N-66, Primer Piso del Edificio Lotería del Cauca de la ciudad de Popayán.

Después de esta hora y fecha límite, no se recibirá propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se reciben las propuestas. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la Invitación es la señalada en el cronograma de la presente Invitación, previo acceso a la página web Instituto Nacional de Metrología de Colombia, link hora legal colombiana.



Se procederá públicamente al cierre de la Invitación y a la apertura y registro de las propuestas. De este hecho se levantará un Acta en la cual se incluirá los aspectos más relevantes de las mismas, tales como nombre e identificación del proponente, número de folios, valor de la propuesta y las observaciones y constancias que quieran anotarse. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la Lotería del Cauca para tal efecto.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas, se recibirá propuesta alguna. En caso de presentarse tal situación de ello se dejará constancia en el Acta.

1.15 ASPECTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de condiciones.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

Estará a cargo del Contratista el pago total y oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración del Contratista que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.



La Lotería del Cauca, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pago que efectúe.

1.16 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se recibirán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente Invitación.

1.17 ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. La Lotería del Cauca ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus

propuestas, sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por la oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto dudoso y que ha aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación, están completos y que son compatibles y adecuados y que son aceptados.

1.18 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos los aspectos a los términos de condiciones de la presente Invitación según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento. La propuesta se debe entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico y foliados, incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta correspondiente, en sobre cerrado y titulado como se señala a continuación; debidamente suscrita la carta de presentación original por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

LOTERÍA DEL CAUCA

INVITACION A COTIZAR No. 006 DE 2021

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

PROPUESTA PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y BILLETES PREMIADOS DE BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL CAUCA.

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

1.19 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta el análisis de precios unitarios (que incluyan todos los costos directos, indirectos y de ley), por sorteo y el valor total de la oferta, para la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados, que son los bienes y servicios que propone suministrar y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los mismos, quedando entendido que el valor de cada sorteo, incluido los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por los precios unitarios estipulados.



El proponente deberá indicar los precios separando el valor de la impresión (alistamiento, materias primas, insumos, etc.), el valor de la distribución con valor declarado, el valor de la recolección de la billetería devuelta y los billetes premiados, estos últimos con valor declarado.

Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado.

No obstante, lo anterior, entre la fecha de inicio y cierre de recepción de propuestas, el ofertante podrá presentar en sobre cerrado, aclaraciones o modificaciones a su propuesta.

1.20 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

1.21 REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Para personas naturales y jurídicas, la Lotería del Cauca, verificará que no figuren, la persona natural, representante legal y socios, según el caso, en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni en el Boletín de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, así mismo será consultado en el Sistema Nacional de Medidas correctivas y en el SIGEP. El Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Cauca, verificará que no se encuentren reportados en las Lista Clinton y ONU. En caso de estar incluido en alguno de estos boletines o listas se declarará NO ADMISIBLE la propuesta.

Al realizar el análisis de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas ADMISIBLES.

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

1.30 ACLARACIONES

La Lotería del Cauca podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la propuesta sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.



1.31 DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

La Gerencia de la Lotería del Cauca, designará el comité evaluador, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 del manual de contratación de la Lotería del Cauca, el cual podrá estar conformado por servidores públicos internos o externos de la entidad o por particulares contratados para el efecto.

1.32 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A este proceso de Invitación a cotizar y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud del mismo, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Manual de Contratación de la **LOTERIA DEL CAUCA**, expedido mediante acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2021.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, se establece:

“ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. *Teniendo como fundamento la normatividad vigente y la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERIA DEL CAUCA, se establecen los siguientes procedimientos para la selección de contratistas:*

- *Invitación Pública.*
- **Invitación Privada.**
- *Selección de Proveedores Estratégicos.*
- *Selección Directa.*



ARTÍCULO 23. INVITACIÓN PRIVADA. *Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:*

1. *Los contratos cuya cuantía sea superior a TREINTA (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.*
2. *Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros.*
3. *Impresión, distribución, custodia y devolución de billettería para los sorteos que realice la LOTERIA DEL CAUCA.*
4. *La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.*

ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:*

1. Se publicará mínimo tres días hábiles, en la página web de la Entidad la Invitación a los proveedores seleccionados conforme al procedimiento interno de la empresa, a presentar propuesta que contendrá el Pliego de Condiciones o su equivalente.
2. Una vez publicada la Invitación se procederá a recibir las propuestas las cuales deberán ser por escrito y presentadas por el medio que determine el pliego de condiciones.
3. El Cierre de la Invitación Privada será de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
4. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación y el Pliego de Condiciones o su similar.
5. El informe de evaluación y calificación, será publicado mínimo dos días hábiles en la página Web de la entidad.
6. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
8. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.
9. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.”



CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

2. REQUISITOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones CUMPLE o NO CUMPLE. Para el efecto verificará los documentos de la propuesta que se enuncian a continuación.

2.1 CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.

2.1.1.2 AUTORIZACIONES

Autorización por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el Certificado de Cámara y Comercio. Igualmente, debe estar facultado para comprometer la empresa, como mínimo, en cuantía igual al valor de la oferta y un cincuenta (50%) por ciento más. (En el evento de contemplarse dicha situación en los estatutos, se debe anexar la parte pertinente de estos).

2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio antes de la fecha del cierre y apertura de las propuestas de la presente Invitación en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más. La matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2021.

2.1.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio antes de la fecha del cierre y apertura de las propuestas de la presente Invitación en el cual se verifique la vigencia de su inscripción, clasificación y calificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82	12	15
14	11	18

2.1.1.5 CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Se entiende rendido bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico para contratar.

2.1.1.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASÍ COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El revisor fiscal cuando la persona jurídica deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal en caso contrario, deberá declarar bajo la gravedad de juramento en documento aparte que la firma que representa o



el mismo proponente, se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

2.1.1.7 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	LOTERIA DEL CAUCA
VIGENCIA	TREINTA DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
OBJETO	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE LA INVITACION A COTIZAR No. 006 DE 2021
VALOR ASEGURADO	10% DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La Lotería del Cauca podrá solicitar al ofertante la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de los ofertantes que no resulten favorecidos, se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la petición escrita del interesado.



Al ofertante se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando: Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Invitación salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

2.1.1. 7.1 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, la Lotería del Cauca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.1.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.1.1.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá anexar fotocopia legible del registro único tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualizado.

2.1.1.10.- Certificado de cumplimiento por la autoridad competente que la casa impresora, tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.

2.1.1.11.- Manual o implementación de Protocolos de Bioseguridad en la planta donde se procesa la impresión de billetería.

2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor, se tendrá en cuenta: El cumplimiento de contratos anteriores: dos (2) certificados de experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente Oferta Pública y/o sobre la elaboración de Documentos Valor, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante, que no afecta la calidad ni el costo de impresión.

Para ser verificadas las constancias o certificaciones deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) La constancia puede ser fotocopia legible y debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad con la cual se suscribió el contrato, sea esta pública o privada o por el supervisor o interventor del respectivo contrato o la persona delegada para tal fin.
- b) La Constancia o certificación debe contener el objeto, el valor del contrato y el periodo de ejecución.

Se deberán presentar los manuales de procesos y procedimientos internos debidamente aprobados, avalando la infraestructura y procedimientos de seguridad, que garanticen a la Lotería del Cauca el manejo de su producto en óptimas condiciones de seguridad, previniendo falsificaciones o adulteraciones desde la fuente. Igualmente, el proponente deberá demostrar que administra su capacidad con seguridad desde el manejo de materias primas, infraestructura, personal especializado y las demás que requiera.



2.1.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CONTABLE

Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Invitación deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

2.1.3.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, certificados con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales se deberán presentar con el comparativo 2020 / 2019, con corte a la misma fecha.
Los estados financieros deberán presentarse con sus respectivas notas.

2.1.3.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá adjuntar fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal, sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

2.1.3.3 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Fotocopia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2020, si estuviere obligado a presentarla.



2.1.3.4 REQUISITOS FINANCIEROS

2.1.3.4.1 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y verifica la disponibilidad de la persona natural o jurídica, para afrontar sus compromisos a corto plazo.

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente formula:

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.3$$

2.1.3.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO



Establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la Empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 67\%$$

2.1.3.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$\text{Utilidad operacional/ gastos de intereses} = \geq 1.2$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

2.1.3.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \text{Rentabilidad/Patrimonio} = \geq 10\%$$



2.1.3.4.5 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \text{Utilidad Operacional / Activo Total} = \geq 4 \%$$



2.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitadores hará inadmisibles las propuestas.

CAPITULO III

CONDICIONES TÉCNICAS, SEGURIDADES BASICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BILLETES A CONTRATAR

3.1. CONDICIONES TECNICAS

Los billetes tradicionales de la LOTERIA DEL CAUCA según la modalidad de impresión que se contraten tendrán básicamente las siguientes características:

3.1.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO:

El papel que se utilizará para la impresión de los billetes será bond sensibilizado de 75 gramos Sin Blanqueador Óptico (S.B.O.), de primera calidad para cada uno de los sorteos, Cada billete constará de cinco (5) fracciones, numeradas de la 1 a la 5. Tamaño del billete incluido el cabezote: 27.5 cm de alto x 13.5 cm. de ancho. Tamaño de la Fracción; 5 cm de alto x 13.5 cm de ancho. Tamaño del Cabezote; 2.5 cm de alto x 13.5 cm. de ancho. El cabezote con el título de la LOTERIA DEL CAUCA deberá tener las siguientes dimensiones: 2.5 centímetros de alto por 13.5 centímetros de ancho y contendrá el nombre del distribuidor, su N.I.T. y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA DEL CAUCA suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de CINCO (5) fracciones numeradas del UNO (1) al CINCO (5) Los billetes se presentarán en Una (01) columna de CINCO (05) fracciones cada uno y un cabezote, las fracciones deberán tener micro perforación horizontal y vertical para su fácil desprendimiento. La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.



3.1.3.- ESPECIFICACIONES DE IMPRESION

En la elaboración de los Billetes de la LOTERIA DEL CAUCA se debe tener en cuenta que este contiene dos tipos diferentes de información: la primera información fija relacionada con los diseños gráficos que identifican la marca y distinguen por color el sorteo la cual en todos los casos se puede realizar por los sistemas de impresión Offset o Litográficos y Flexográficos.

Para la segunda, impresión variable relacionada con datos asociados y particulares a cada sorteo entre las cuales además se encuentran las llamadas seguridades inteligentes, existen diferentes sistemas de impresión excluyentes entre los mismos pero que garantizan la calidad de la impresión y ofrecen los niveles de seguridad exigidos por la LOTERIA DEL CAUCA, relacionados con la protección de la información considerada de alta sensibilidad y por lo cual el impresor debe

garantizar su integridad, coherencia, resistencia para con ello reducir los riesgos que en materia de adulteración, superposición, borrado o enmendadura se puedan presentar. Además, en el caso del código de barras este debe permitir su lectura mediante el uso de un dispositivo óptico.

En atención a la diversidad de sistemas de impresión variable cada uno de los participantes deberá explicar en detalle el sistema utilizado y las medidas de seguridad de cada una de ellas.

La impresión debe ser en tinta de seguridad para la impresión variable y los textos, encasillados y fondos se imprimirán en policromía destacando el nombre de la LOTERIA DEL CAUCA, el logotipo, el valor del premio mayor, el valor de la fracción, el número de la fracción, de la serie, la fecha del sorteo, premios secos, además de otras especificaciones propias del diseño aprobado por la LOTERÍA DEL CAUCA.

La impresión variable será en tinta de seguridad, el nombre del distribuidor, dirección, número telefónico y ciudad, número del billete, número de la serie, en números el código de barras, cuya estructura es EAN/UCC-128C, con veinte (20) caracteres. El código para la LOTERÍA DEL CAUCA para los sorteos ordinarios es el "06".

En el reverso del billete se imprimirá a una sola tinta el Plan de Premios, una casilla para diligenciar datos personales del comprador y el número del Sorteo y la fecha de realización.

Para la impresión de la información variable se podrá emplear cualquier Sistema de Impresión que le brinde Seguridad al billete contra todo intento de adulteración por borrado mecánico, raspaduras, injertos alteraciones o superposiciones, como también contra todo intento de falsificación. El proponente deberá indicar claramente las ventajas y características de seguridad del sistema a utilizar.



3.1.4.- ESPECIFICACIONES DEL ANVERSO:

- Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija; sistemas de impresión Offset o Litográficos y Flexográficos).
- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA DEL CAUCA** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. (Información fija).
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de

reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija).

- Tinta reactiva al metal.
- Tramas de seguridad o fondo tridem.
- Micro textos de seguridad.
- Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable) sobre un fondo micro lineal de seguridad; impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA DEL CAUCA**. Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico.
- Película UV como medida de protección sobre la parte de información variable, (sistema de protección para la información variable será barniz UV según el sistema de impresión a utilizar u otro sistema de protección del billete, de acuerdo a los requerimientos de la Lotería del Cauca).
- Fondo especial de seguridad anti fotocopia y anti escáner en toda el área de impresión y que produzca un efecto de color sólido cuando se trate de obtener una fotocopia o un escáner.
- Nombre del Distribuidor acreditado por la **LOTERIA DEL CAUCA** (Información Variable).
- Cada fracción de cada billete deberá ir numerada del 1 al 5. Cada cifra irá acompañada de su valor en letras (Información Variable).
- Numeración de Cuatro (4) cifras con su valor en letras con su respectiva serie (Información Variable).
- Código de control alfanumérico (Información Variable).
- La tira de control de los billetes será virtual y se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción del sorteo (Información Variable).



El contratista deberá entregar a la **LOTERIA DEL CAUCA**, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual: El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software para ser instalado en La **LOTERIA DEL CAUCA**, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla.

3.1.5.- ESPECIFICACIONES DEL REVERSO

- Una tinta para impresión del plan de premios y textos en general (Impresión Fija).

- Tinta fluorescente visible.
- Micro textos de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional.
- Panel anti fotocopia que, al ser fotocopiada o escaneada, produzca una reacción en la cual aparezca una palabra o frase acordada con la LOTERIA DEL CAUCA.
- Texto encriptado: Impresión en un área específica, del logo o letras LC en color negro que sólo serán visibles mediante la colocación de un filtro decodificador que suministrará el proponente.

3.1.6.- ESPECIFICACIONES DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR

Los billetes para cada sorteo semanal, tendrán un diseño específico en su presentación, con variación de colores y figuras. El diseño se cambiará cada 2 (dos) sorteos, se imprimirá en Policromía de acuerdo a los diseños presentados por el proponente, debidamente aprobados por la Lotería del Cauca.

3.1.7.- ESPECIFICACIONES DEL PAPEL

El papel que se utilizará para la impresión de los billetes para los sorteos ordinarios será bon sensibilizado de 75 gramos Sin Blanqueador Óptico (S.B.O.), de primera calidad

3.2.- SEGURIDADES BASICAS

Lo establecido en el artículo. 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y su párrafo. Exige acreditar certificación de calidad.

El proponente deberá ofrecer las siguientes seguridades básicas:

- a) La casilla de la numeración deberá contener en el fondo una seguridad que impida al máximo los injertos, raspaduras, borrados, superposiciones o transposiciones de los números, para lo cual deberá contener un fondo tridimensional con micro textos que contengan el número del sorteo y la fecha de juego, conformados por tramas de alta definición elaborado a partir de líneas.
- b) El fondo del billete debe imprimirse con tinta de seguridad fluorescente invisible con reacción ante la presencia de la luz ultravioleta, con el nombre de LOTERÍA DEL CAUCA, logotipo y cuñas de diseño especial.
- c) Impresión de una tinta reactiva invisible, la cual aparece cuando el documento entra en contacto con soluciones cloradas o hipocloritos, con el nombre de la Lotería del Cauca, logotipo y cuñas de diseño especial, en áreas de numeración.
- d) Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos,



en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente pueden modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser de difícil reproducción fotomecánica, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción.

- e) Círculo de seguridad en tinta térmica que al frotar cambie de color para verificar la autenticidad del billete; o en su defecto tinta coin.
- f) Implementación de códigos especiales por distribuidor, así como el control numérico consecutivo de sus documentos y que permita obtener ventajas operativas para la ENTIDAD CONTRATANTE. Con este sistema se observa fácilmente en cada billete, el número que le corresponde consecutivamente con relación al total del cupo asignado a cada distribuidor.
- g) Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación.
- h) Personalización de los billetes, imprimiendo código del distribuidor, su nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier otra información que se requiera.
- i) El número de identificación de la colilla debe coincidir con el indicado en las fracciones.
- j) Fondo especial de seguridad anti fotocopia y anti escáner.



NOTA: Las fracciones deberán tener una micro perforación en forma horizontal y vertical en caso de ser necesario para su fácil desprendimiento. Se deberá ofrecer capacitación en la seguridad de los billetes y sistemas de verificación para la prevención de fraudes.

3.3. CONDICIONES GENERALES

3.3.1.- EMISION

La emisión para cada sorteo ordinario será de DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (204.645) billetes de CINCO (5) fracciones cada uno, la cual podrá variar de acuerdo a las condiciones del mercado o a las necesidades de la lotería.

3.3.2.- SERIES

Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a la mezcla entregada por la **LOTERIA DEL CAUCA** y que inicialmente corresponde a: **(190 series)**

3.3.3.- MEZCLA:

La numeración de los billetes, asignada a los distribuidores, se debe imprimir usando los códigos determinados por la LOTERIA DEL CAUCA, con la información de la billetería generada en el sistema de información, según el archivo de mezcla remitido por la entidad.

3.3.4.- EMPAQUE:

Los billetes se entregarán empacados y clasificados individualmente de acuerdo a cada cupo, debidamente termo sellado y rotulado en la siguiente forma: LOTERIA DEL CAUCA, nombre, Teléfono y dirección del distribuidor, cantidad de billetes, número y fecha de cada sorteo.

Los números abonados de cada uno de los Distribuidores deberán estar empacados independientemente en el primer paquete, del cupo asignado.

3.3.5.- TIRA DE CONTROL:

Será virtual. Se debe generar un archivo plano y presentarlo con la información correspondiente a la numeración de los billetes y a la equivalencia de cada uno de ellos con la tira virtual y además entregar el software correspondiente para la búsqueda y validación de las tiras virtuales.

El contratista deberá suministrar a la entidad el primer día hábil posterior a la realización del sorteo la información referente al proceso de distribución y recolección de la devolución reseñando en él, los números de guías correspondientes a cada despacho. Información que deberá entregarse conforme a los lineamientos que establezca la entidad.

3.3.6. NÚMERO DE BILLETES POR SERIE:

Diez mil (10.000) billetes: De 0000 a 9999

3.3.7. FRACCIONES POR BILLETE:

Cinco (05) fracciones

3.3.8. NUMERACION:

- Serie de la cero (000) a la ciento ochenta y nueve (189)



- Billetes del 0000 al 9999
- Fracciones de la 1 a la 5

3.3.9. CANTIDAD Y NUMERACION DE LOS SORTEOS:

Cuatrocientos nueve mil doscientos noventa (409.290) billetes de Lotería del Cauca, para dos (2) sorteos ordinarios que corresponden a los sorteos 2383 y 2384 del 4 y 8 de enero de 2022.

3.3.10. RESPONSABILIDAD POR NUMEROS.

EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidos y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer los billetes que presenten defectos de impresión, de corte, o de calidad del papel.

3.3.11.- MUESTRAS:

El proponente debe presentar una (1) muestra impresa del billete sorteo ordinario de la LOTERIA DEL CAUCA, que permita determinar las seguridades exigidas en los términos de condiciones, las seguridades adicionales que presente el proponente y la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete.

3.3.12.- CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BILLETES:

El proponente se obliga a entregar la billetería a los distribuidores oficiales radicados en diferentes partes del país de acuerdo a los cupos asignados a cada uno de ellos, con anticipación a los sorteos, teniendo en cuenta la información suministrada por la lotería, para dar cumplimiento a los contratos de distribución.

Además, deberá recoger en la fecha señalada por la Lotería del Cauca, el físico de la billetería no vendida por cada distribuidor y en las agencias y subagencias que expenden LOTERÍA DEL CAUCA. El transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte con el paquete que contiene la liquidación del sorteo con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran los billetes premiados y



en la que se declarará el valor de los premios; de no recogerse la billetería devuelta en el día y hora indicada se tomará como incumplimiento del contrato. Los billetes impresos no distribuidos serán devueltos a la Lotería del Cauca, cinco (5) días antes del sorteo.

La casa impresora debe presentar informe semanal de la recolección de las devoluciones por distribuidor y por sorteo y de los paquetes contentivos de premios con valor declarado, el cual debe ser remitido por correo electrónico a la LOTERIA DEL CAUCA el primer día hábil siguiente a cada sorteo.

3.3.13 FECHA Y HORA DE LOS SORTEOS:

Los sorteos se efectuarán a partir de las 11:00 p.m. El cambio o modificación al horario y fechas, se informará con anterioridad al contratista.

3.3.14.- TRANSPORTE:

El transporte del total de la billetería a distribuir se hará por cuenta y riesgo del impresor, quien, en caso de hurto, pérdida, extravío, rotura o robo, reconocerá a la LOTERÍA DEL CAUCA, el valor nominal del 75% correspondiente al precio de venta al público y en caso de entrega equivocada o no entrega oportuna de la billetería el valor a reconocer será el 100% del valor de venta al público. El Contratista, para realizar el objeto de este contrato, deberá presentar un plan de contingencia para los casos en que se llegare a presentar casos fortuitos o de fuerza mayor, ejemplo paros, bloqueos y/o trancones viales, actos civiles, etc. En donde se dificulte la entrega oportuna de la billetería relacionada en los presentes términos de condiciones.

3.3.15.- CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE:

Él límite máximo por cada despacho, será indicado por la Lotería del Cauca, el valor nominal del billete es de \$ 11.250. El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida y de reconocida trayectoria a nivel nacional, en caso de hurto, pérdida, extravío, rotura o robo deberá reconocer a la Lotería del Cauca el valor nominal de la billetería (75%) del precio de venta al público y en caso de entrega equivocada o no entrega oportuna de la billetería el valor será el 100% de venta al público.

3.3.16.- CUSTODIA:

El Contratista debe efectuar el almacenamiento y la custodia de los billetes impresos dentro de su planta de producción y hasta la entrega de los mismos al Distribuidor en el sitio previamente señalado.



3.3.17.- CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA IMPRESIÓN DEL SORTEO: Adjunto a la factura, el contratista deberá allegar el certificado de calidad de impresión del sorteo.

3.4.- SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

El contratista al presentar su oferta debe hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsible y por ende debe tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues la administración no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios adquiere una obligación de resultados.

3.5.- ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:

Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billettería y de los premios, adquiere una obligación de resultados.

En tal virtud serán de su responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En estas circunstancias cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billettería devuelta que no sea recogida o se recoja en horario diferente al establecido en este pliego, salvo que no haya sido entregada por el distribuidor. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por los apostadores.
- El contratista debe responder en su totalidad por el pago de premios que se generen en su operación por cuenta de doble emisión de billetes o fracciones y



VIGILADO Supersalud

que determinen pagar al público dos o más veces por un mismo acierto. De igual forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial

- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de alguno de sus empleados o colaboradores en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería. De igual forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial.
- El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato; así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **EL CONTRATISTA** en ese sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se derivan.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACION



La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité de Evaluación, designado para el efecto por la Gerencia de la Lotería del Cauca, de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, Comité que efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Empresa y esté ajustada a lo previsto en los presentes términos.



4.2 FACTORES DE EVALUACION

Esta etapa del proceso de selección se calificará sobre CIENTO PUNTOS (100), de acuerdo a los siguientes factores:

Evaluación Técnica puntos	PUNTAJE MAXIMO 60
Evaluación Económica puntos	PUNTAJE MAXIMO 30

Descuento por Pronto Pago
puntos

PUNTAJE MAXIMO 10

4.2.1 EVALUACION TECNICA

PUNTAJE MAXIMO: 60 PUNTOS

FACTOR EVALUACION TECNICA. (PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS).

A continuación, se detallan las condiciones exigidas por la LOTERÍA DEL CAUCA, para la ejecución del contrato de Impresión, suministro y transporte de billetería de la Lotería y que deben tenerse en cuenta para la presentación de las propuestas.

La propuesta que no presente una concreta y completa relación de cada uno de los requerimientos mínimos exigidos en estos términos de condiciones no será evaluada técnicamente. Si faltare una de las condiciones exigidas como las condiciones técnicas, seguridades básicas y condiciones generales de los billetes a contratar, no se obtendrá puntaje.

4.2.1.1 CALIDAD TECNICA (PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS)

En este aspecto se calificarán las seguridades mínimas o básicas que exige la LOTERIA DEL CAUCA para la impresión de billetería.

Si el proponente no cumple con las seguridades básicas, no será objeto de evaluación.

También se calificarán las seguridades adicionales que el proponente ofrezca y que, a criterio de la empresa, garanticen la confiabilidad respecto a posibles falsificaciones, adulteraciones de los billetes de lotería etc.

Las seguridades adicionales que ofrezcan los proponentes, para que sean objeto de evaluación deben ser descritas en la propuesta y ser verificables en las muestras.

4.2.1.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS, SEGURIDADES BASICAS Y CONDICIONES GENERALES (20)

La propuesta que reúna todas las condiciones técnicas, seguridades básicas y condiciones generales de los billetes a contratar contenidas en el capítulo III en los presentes términos, obtendrá un **puntaje de 20 puntos**.

La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, seguridades básicas y condiciones generales de los billetes a contratar, contenidas en los presentes términos, no obtendrá puntaje.



4.2.1.1.2 SEGURIDADES ADICIONALES (10 puntos)

También se calificarán las seguridades adicionales que el proponente ofrezca y que, a criterio de la empresa, garanticen la confiabilidad respecto a posibles falsificaciones, adulteraciones de los billetes de lotería, etc.

Las seguridades adicionales que ofrezcan los proponentes, para que sean objeto de evaluación deben ser descritas en la propuesta y ser verificables en las muestras. La evaluación de las seguridades adicionales será conforme a las especificaciones que cada proponente presente, en las que se demuestre que efectivamente que es una seguridad del billete.

La propuesta que presente el mayor número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un **puntaje de 10 puntos**.

El segundo lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 8 puntos**.

El tercer lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 6 puntos**.

El cuarto lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 4 puntos**.

Si hubiere más proponentes, el puntaje que obtendrán será de **2 puntos**



4.2.1.1.3 ESPECIFICACIONES DEL PAPEL, DE LA IMPRESIÓN Y DISEÑO DEL BILLETE (5 PUNTOS)

Se realizará una comparación de las propuestas técnicas presentadas en la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete, la cual se calificará así: un máximo **puntaje de 5 puntos**, a quien ocupe el primer lugar, al segundo lugar 4 puntos a tercer lugar 3 puntos, al cuarto lugar 2 puntos, y al quintos y demás lugares 1 punto.



4.2.1.2 CALIDAD DE LA IMPRESIÓN DEL CODIGO DE BARRAS. (25 PUNTOS).

Este factor se calificará con base en las muestras presentadas por el oferente, en las cuales se pueda verificar las condiciones técnicas del sistema de Impresión del código de barras ofrecido.

EL CODIGO DE BARRAS será, el exigido por la Superintendencia Nacional de Salud, cuya estructura es EAN/UCC-128, con veinte (20) caracteres, con las respectivas áreas de silencio.

Del CODIGO DE BARRAS deben anexarse muestras; la impresión por lo tanto debe ser variable, ya que debe imprimirse el nombre del Distribuidor, y el dígito de chequeo.

El código debe ir impreso en cada fracción y servirá para identificar cada una y controlar la lectura de la billetería, a través de lectores ópticos para los procesos de devolución, pago de premios mayores, secos y aproximaciones.

EL CODIGO DE BARRAS EAN/UCC-128 tiene como finalidad, agilizar las operaciones de consolidación, verificación e ingreso de datos, por medio de la captura de información a partir de la lectura de los símbolos de códigos de barras estándares impresos en los billetes de LOTERIA DEL CAUCA.

Los billetes deben ser elaborados teniendo en cuenta que los datos representados en los símbolos de códigos de barras estándares son leídos o capturados por medio de dispositivos de lectura ubicados en la entidad contratante, para lo cual deben cumplir con las especificaciones siguientes: Opacidad, color de fondo, textura, definición y demás características técnicas que hagan fácil la lectura del código.

Ubicación: La ubicación de los símbolos de Código de Barras debe hacerse sin ocupar los espacios reservados para información prevista para otras informaciones y estar en un lugar de fácil lectura y verificación.

Impresión del símbolo de código de barras: La representación se hará empleando la simbología estándar EAN/UCC-128, incluirá la información que se establece en el subtítulo “ESTRUCTURA DE LA INFORMACION A SER SIMBOLIZADA”

Tamaño del código de barras: La altura del símbolo como el ancho del símbolo ocupará una longitud adecuada incluyendo las áreas de silencio izquierda y derecha.

Contraste de color: Las barras del símbolo deben imprimirse en negro sobre fondo blanco.

En el evento en que el papel tenga una coloración diferente, es necesario que el símbolo de código de barras sea impreso sobre una ventana blanca.

Estructura de la información a ser simbolizada: La estructura de la información de la factura simbolizada en código de barras es la siguiente:

NUEVO CODIGO	90060001982578308006
90:	Identificador de aplicación
06:	Código de Lotería del Cauca
000:	Código del Distribuidor
2293:	Número del sorteo



5784: Número del billete
080: Número de la serie del billete
05: Número de la fracción

LA LOTERIA DEL CAUCA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la oferta sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.

4.2.1.2.1 VALORACION DE LAS CONDICIONES DE IMPRESIÓN DEL CODIGO DE BARRAS (15 PUNTOS)

La propuesta que contenga la totalidad de las condiciones del sistema de impresión del código de barras estipuladas en los presentes términos de condiciones obtendrá un máximo puntaje de **10 puntos**.

La propuesta que no cumpla con la totalidad de estas condiciones no obtendrá puntaje.

4.2.1.2.2 VALORACION DE LA DEFINICION Y VELOCIDAD DE LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS (PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS)

La propuesta que en sus muestras presente un código de barras con la mejor definición y la mayor velocidad de lectura que facilite la captura de la información obtendrá un **puntaje de 15 puntos**.

Si la definición y la velocidad de lectura del código de barras es media, obtendrá un **puntaje de 10 puntos**.

Si la definición y la velocidad de lectura del código de barras es baja obtendrá un puntaje **de 5 puntos**.

4.2.2 FACTOR EVALUACION ECONOMICA, PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS

En este aspecto sólo se evaluarán las propuestas que hayan obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos en la evaluación de los aspectos técnicos. Sí el puntaje en la evaluación de los aspectos técnicos es inferior a 40 puntos, no será objeto de evaluación económica la propuesta.

4.2.2.1 OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS):

Los precios ofertados, se calificarán en forma inversamente proporcional: La propuesta que ofrezca el precio más bajo, tendrá 30 puntos; la Segunda 20 puntos; la Tercera 10 puntos, la cuarta y en adelante, tendrá cinco 5 puntos.

4.2.2.2 DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10 PUNTOS):



Se entiende por Descuento por pronto pago el porcentaje ofrecido por el proponente a la LOTERÍA DEL CAUCA cuando esta realice el pago de la factura antes del plazo pactado. El proponente que ofrezca un mayor descuento por pronto pago tendrá el máximo puntaje, las demás propuestas se calificarán por regla de tres simple.

Para el computo del término del descuento, este iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que sea radicada la factura con los comprobantes de paz y salvo de aporte de seguridad social en el archivo de la LOTERÍA DEL CAUCA y los días que se contabilizarán serán hábiles. La presentación de la factura sin los documentos requeridos y la información incorrecta dada por el contratista que impida la transacción bancaria exitosa, interrumpen el término para efecto del descuento por pronto pago.

El pago por parte de la LOTERÍA DEL CAUCA se entenderá realizado para efectos de cómputo de términos para el descuento en la fecha de la transferencia bancaria y/o del giro al contratista.

El valor resultante de la aplicación del descuento por pronto pago deberá ser registrado en cada una de las facturas con el fin de cancelar el costo del sorteo menos el valor del descuento por este concepto.

4.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden:

Se otorgará el primer puesto a la propuesta que presente el menor precio.

De persistir la igualdad, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los componentes técnicos relacionados con las seguridades.

De persistir la igualdad, se sorteará a través de balotas, depositándolas en una bolsa, numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.



FRANCISCO FUENTES CONCHA
Gerente

Proyectó y elaboró: Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Jurídica y Talento Humano
Revisó: Oscar Hurtado Zapara – Jefe Oficina Comercial 

